

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de licitación pública No. LIC-SI-001-2018, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, BORDILLOS, CUNETAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR Y EL MUNICIPIO DE SAN JANCINTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

El **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** del **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental 05 del 05 enero del 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar

CONSIDERANDO:

Que el departamento de Bolívar a través de la secretaria de infraestructura, mediante Resolución No.95 del 13 de febrero del 2018, ordenó la apertura de la Licitación Publica No. LIC-SI-018-2017 cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, BORDILLOS, CUNETAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR Y EL MUNICIPIO DE SAN JANCINTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

Que en el cronograma del proceso conforme resolución N° 293 del 26 de marzo de 2018 "Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de licitación pública No. LIC-SI-001-2018" se publico informe de evaluación dando traslado al informe hasta el 04 de abril

Que ante la complejidad que reviste el análisis integral de las subsanaciones y obervaciones allegadas, el **DEPARTAMENTO DE BOLIVAR** le resultó imposible efectuar la publicación del informe de evaluación final el día previsto, impidiéndole a los proponentes conocer el resultado de la evaluación en los plazos indicados en el cronograma de actividades, por lo que mediante el presente acto se procede a desarrollar un saneamiento para el desarrollo de las etapas subsiguientes.

Que habiéndose superado las circunstancias que impidieron la publicación del informe de evaluación en el tiempo establecido y en cumplimiento a lo contemplado en el **artículo 49 de la Ley 80 de 1993**, que a la letra expresa: *"Del Saneamiento de los Vicios de Procedimiento o de Forma. Ante la ocurrencia de vicios que no constituyan causales de nulidad y cuando las necesidades del servicio lo exijan o las reglas de la buena administración lo aconsejen, el Jefe o representante legal de la entidad, en acto motivado, podrá sanear el correspondiente vicio"*.(Negrillas y subrayas fuera del texto original) la entidad procede a sanear el proceso de Licitación Pública N° LIC-SI-001-2018, conforme a los principios orientadores de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, garantizando además los derechos de contradicción y defensa de los proponentes dentro del mismo.

Que en virtud de las reglas de la buena administración es necesario disponer el saneamiento del proceso para garantizar los principios de publicidad, igualdad, moralidad, imparcialidad, transparencia y responsabilidad a cargo de las Entidades Públicas, contenidos en los artículos 13, 83 y 209 de la Constitución Política y 23, 24 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Que con el objeto de preservar el principio de igualdad de oportunidades, el principio de contradicción, transparencia y publicidad se considera pertinente y adecuado sanear el vicio encontrado

Que la Secretaría de Infraestructura del Departamento de Bolívar, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese sanear el vicio de procedimiento en el proceso de Licitación Publica No. LIC-SI-001-2018 cuyo objeto es **MEJORAMIENTO DE VÍAS EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, BORDILLOS, CUNETAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR Y EL MUNICIPIO DE SAN JANCINTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**.

Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de licitación pública No. LIC-SI-001-2018, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE VÍAS EN MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO Y CONSTRUCCIÓN DE ANDENES, BORDILLOS, CUNETAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR Y EL MUNICIPIO DE SAN JANCINTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR"**.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud de lo anterior, modifíquese el parágrafo 1° del artículo segundo de la resolución N° 293 del 26 de marzo de 2018 "Por medio de la cual se ordena sanear un vicio dentro del proceso de licitación pública No. LIC-SI-001-2018", y por lo tanto adóptese el siguiente cronograma para las actividades subsiguientes, con miras a la preservación de los principios aludidos en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedará así

Actividad	Fecha	Lugar
Respuestas a observaciones y publicación del informe final de evaluación de Ofertas	16 de abril de 2018	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de Apertura de Sobre Económico y Adjudicación o Declaratoria de Desierta	17 de abril de 2018 Hora: 1:00 PM	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7°, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3°.
Publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Audiencia de Apertura de Sobre Económico y Adjudicación o Declaratoria de Desierta	Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP – www.colombiacompra.gov.co
Firma del Contrato	Dentro de los cinco (05) días siguientes a la Publicación acto administrativo de Adjudicación o Declaratoria de Desierta.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7°, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3°.
Entrega de garantías	Dentro de los tres (03) días siguientes a la Firma del Contrato.	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA del DEPARTAMENTO DE BOLIVAR ubicada en el CAD Departamental, Piso 7°, Carretera Troncal de Occidente, Vía Cartagena - Turbaco Km. 3°.

ARTICULO TERCERO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

16 ABR. 2018

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C, a los


DULIS GARRIDO RAAD
Secretario de Infraestructura
Departamento de Bolívar